



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 306 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre,

01 DIC 2016

**VISTOS:**

El Informe N°038-2016-GCHC-MLCRL-GDTI-A/MPJB de fecha 25 de noviembre del responsable de la actividad "Mantenimiento y Limpieza del Cauce del Río Locumba Sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana y la Aurora del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; el Informe N°1538-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 30 de noviembre de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°794-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de noviembre de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°665-2016-OAJ-MPJB de fecha 01 de diciembre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto de 2007 se aprueba la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que establece las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como órgano executor y de la supervisión de obras ejecutadas por administración directa;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°165-2016-GM/MPJB, de fecha 13 de junio de 2016, se aprobó el Plan de Trabajo "Mantenimiento y Limpieza del Cauce del Río Locumba Sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana y la Aurora del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con un presupuesto de S/1,267,145.23 (Un millón doscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con 23/100 soles), y un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa;

El Informe N°038-2016-GCHC-MLCRL-GDTI-A/MPJB de fecha 25 de noviembre del responsable de la actividad "Mantenimiento y Limpieza del Cauce del Río Locumba Sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana y la Aurora del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", el Ing. Guillermo Chiri Cantos remite la Ampliación de Plazo por 22 días calendario adicional al plazo programado, teniendo como fecha reprogramada de culminación el día 20 de diciembre de 2016; debido a las causales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN DE PLAZO
1	PRIMERA CAUSAL: Desabastecimiento de maquinarias.	05 días calendario
2	SEGUNDA CAUSAL: Bajo rendimiento de maquinarias.	07 días calendario
3	TERCERA CAUSAL: Falta de personal obrero	10 días calendario
<b>PERÍODO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>		<b>22 DÍAS CALENDARIO</b>



Que, el Ing. Victor Mireles Mamani, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través del Informe N°1538-2016-GDTI-GM-A/MPJB tramita el expediente de Ampliación de Plazo N°01, remitiéndolo a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, a través del Informe N°794-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Arq. Ivan Linares Linares, jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en su calidad de Inspector de la actividad, emite opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo, comunicando que la solicitud de ampliación de plazo, se encuentra debidamente sustentada por la responsable de la Actividad; y con la finalidad de cumplir con la ejecución de las metas programadas del plan de trabajo, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 de la actividad "Mantenimiento y Limpieza del Cauce del Río Locumba Sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana y la Aurora del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" por 22 días calendario, siendo su fecha de culminación reprogramada para el 20 de diciembre de 2016

Que, con Informe N°665-2016-OAJ-MPJB de fecha 01 de diciembre de 2016 la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad "Mantenimiento y Limpieza del Cauce del Río Locumba Sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana y la Aurora del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" la misma cuenta con la opinión favorable para su aprobación por el Inspector de la Oficina de Supervisión de Proyectos, mediante el Informe N°794-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB y sustentada en las causales que señala la responsable de la Actividad a través del Informe N°038-2016-GCHC-MLCRL-GDTI-A/MPJB; por lo tanto, de conformidad con el acápite 5.6 del numeral 5 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, mediante la cual se desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Actividades de Mantenimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 por 23 días calendario de la Actividad "Mantenimiento y Limpieza del Cauce del Río Locumba Sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana y la Aurora del distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", estableciéndose como fecha de culminación el 20 de diciembre de 2016; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CC.  
OAJ  
GDTI  
OSP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Richard Villavicencio Flores*  
Ing. Richard Villavicencio Flores  
GERENTE MUNICIPAL